

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
CCLJ-DA-LPL-CA-010/2025**
**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO DEL CCLJ 2025”**
SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON
CONCURRENCIA DEL COMITÉ CCLJ-DA-LPN-CA-009/2025

FALLO

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, al día **29 (veintinueve) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco)**, suscriben los representantes del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, en uso de las atribuciones conferidas mediante el artículo 24, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el representante de la Dirección Administrativa, en su carácter de Área Requirente, el presente fallo derivado de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité **CCLJ-DA-LPL-CA-010/2025 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL CCLJ 2025” SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ CCLJ-DA-LPL-CA-009/2025**, con fundamento en el artículo 69 de la Ley previamente señalada, así como el artículo 73 de su Reglamento.

ANTECEDENTES:

1. El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, **publicó la convocatoria** de la licitación citada en la parte introductiva de la presente, en la página del Organismo con dirección <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>, el día **08 (ocho) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco)**, cumpliéndose con los requisitos a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 de su Reglamento.
2. Para efectos del proceso de licitación se estableció para su desarrollo en las bases de la licitación, el siguiente calendario de actividades:

Fecha y hora de publicación de las bases:	08 de mayo de 2025 a partir de las 16:00 horas en el Portal Electrónico de la “CONVOCANTE”.
--	---

Acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones:	22 de mayo de 2025 a las 13:00 horas.
---	---------------------------------------

Plazo para presentar preguntas para junta de aclaraciones	
Plazo para presentar:	A partir del 08 de mayo de 2025, hasta el 12 de mayo de 2025 a las: 09:00 horas.
Lugar de presentación física	Av. Juan Gil Preciado no 6735, Col. Nuevo México, C.P. 45138, Zapopan, Jalisco.

Registro para la presentación de “PROPUESTA”.	
Fecha:	22 de mayo de 2025
Horario de Registro:	De las 12:30 a las 12:59 horas
Hora de inicio del acto:	13:00 horas

Presentación mediante correo electrónico:	ucc@ccljalisco.gob.mx
---	--

Lugar:	Av. Juan Gil Preciado no 6735, Col. Nuevo México, C.P. 45138, Zapopan, Jalisco.
--------	---

Junta de aclaraciones	
Fecha:	16 de mayo de 2025
Horario de Registro:	De las: 09:30 horas A las: 09:59 horas
Hora de Inicio del Acto:	10:00 horas
Lugar:	Av. Juan Gil Preciado no 6735, Col. Nuevo México, C.P. 45138, Zapopan, Jalisco.

Acto de resolución de "FALLO"	
Fecha:	Conforme al artículo 65 numeral 1 fracción tercera y 69 en la ley, podrá emitirse dentro de los veinte días posteriores a la apertura de proposiciones y en caso de ser necesario diferirse por otros veinte días.
Publicación Digital:	https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones/

Muestras Físicas:	No aplica	Fecha:	No aplica
Lugar:		Hora:	

Visita de Campo	No aplica	Fecha:	No aplica
Lugar:		Hora:	

3. Con fecha **16 (dieciséis) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco)**, ante el Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Organismo y un representante del Área Requirente, se llevó a cabo la **junta de aclaraciones** del presente proceso, de conformidad a lo estipulado en el artículo 63 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 63, 64, 65 y 66 de su Reglamento; haciéndose constar que se contó con la asistencia de los siguientes interesados:

No	Interesado
1	AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.
2	INGENIERÍA URBANA ROBLA, S.A. DE C.V.

Levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron (anexa en el expediente), misma que con la misma fecha se cargó en el portal del Organismo con dirección <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>

4. Con fecha **22 (veintidós) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco)**, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, para llevar a cabo la **11ª Décima Primera Sesión Ordinaria**, dentro de la cual en el desahogo del orden del día, se llevó a cabo la **presentación y apertura de propuestas o proposiciones** de la licitación en cuestión, constatando previo al inicio de dicho acto que se registraron un total de 05 (cinco) licitantes, con la finalidad de presentar sus propuestas de conformidad a lo señalado en el punto 5.4 de las bases; mismos que se enlistan a continuación:

No.	Licitante	Hora de registro
1	DIANA ELIZABETH VAZQUEZ SOLIS	12:35
2	AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	12:35
3	COLYEST, S.A. DE C.V.	12:54
4	ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA	12:58
5	INGENIERÍA URBANA ROBLA, S.A. DE C.V.	01:00

Derivado del registro de licitantes previamente señalado, y toda vez que el representante del licitante "INGENIERÍA URBANA ROBLA, S.A. DE C.V.", realizó el registro fuera del plazo estipulado para tal efecto en las bases de la licitación, siendo el límite a las 12:59 horas, se precisó en el "acta de presentación y apertura de propuestas o proposiciones", que su propuesta no sería sujeta de evaluación y debería ser desechada toda vez que se incumplió con requisitos estipulados en las bases; precisando que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el numeral 6.1.4 de las bases, la inobservancia de requisitos estipulados en las bases, es un criterio para desechar una propuesta.

5. En dicha sesión se realizó la revisión cuantitativa de la documentación contenida en el sobre de la propuesta de los licitantes, de acuerdo con lo solicitado en las bases que rigen el presente proceso licitatorio, haciéndose constar la documentación presentada por los licitantes, sin que ello implique la evaluación de su contenido, en el entendido que la documentación quedó sujeta a una evaluación de carácter cualitativo por parte del Área Requirente y de la Unidad Centralizada de Compras; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 65 numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5.4 Requisitos de la proposición o propuesta.		Licitantes				
5.4.1 Listado de documentos obligatorios.		1	2	3	4	5
Inciso	Documento	DIANA ELIZABETH VAZQUEZ SOLIS	AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	COLYEST, S.A. DE C.V.	ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA	INGENIERÍA URBANA ROBLA, S.A. DE C.V.
a	Propuesta Técnica.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
b	Anexo 3 – Índice de la propuesta o proposición.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
c	Anexo 4 – Acreditación del "LICITANTE".	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
d	Anexo 5 – Propuesta Económica.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
e	Anexo 6 – Declaraciones del "LICITANTE".	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
f	Anexo 7 – Declaración de Estratificación.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
g	Anexo 8 - Aportación 5 al Millar.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
h	Anexo 9 – Formato de Muestras Físicas <i>(Cuando aplique)</i> .	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
i	Constancia de Visita de Campo <i>(Cuando aplique)</i> .	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
j	Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas.	No presenta	Si presenta	Si presenta	No presenta	Si presenta
5.4.2 Documentos públicos.						
a	Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
b	Declaración anual del ISR.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
c	Declaración mensual del ISR.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
d	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
e	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
f	Identificación oficial del "LICITANTE" o en su caso, de los apoderados o representantes.	Si presenta	Si presenta	No presenta	Si presenta	Si presenta

6. En el mismo acto se hizo constar el monto cotizado por los licitantes en su propuesta económica, de conformidad a lo estipulado en el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, asentándose dichas cantidades tal y como se describe a continuación:

No.	Licitante	a) Propuesta económica por escrito	b) Propuesta económica USB	Gran total cotizado (I.V.A. incluido)
1	DIANA ELIZABETH VAZQUEZ SOLIS	Sí presenta	Sí presenta	\$293,990.27
2	AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	Sí presenta	Sí presenta	\$382,095.66
3	COLYEST, S.A. DE C.V.	Sí presenta	Sí presenta	\$254,420.65
4	ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA	Sí presenta	Sí presenta	\$245,932.57
5	INGENIERÍA URBANA ROBLA, S.A. DE C.V.	Sí presenta	Sí presenta	\$381,166.77

7. El Titular de la Unidad Centralizada de Compras realizó la revisión legal y administrativa de la documentación presentada por los licitantes en sus propuestas, de conformidad a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y artículo 69 de su Reglamento, considerando a su vez lo establecido en el artículo 52 de la Ley previamente señalada en concordancia con el punto 6.1. "Criterios para desechar una propuesta" de las bases; de la cual se desprende lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITANTE	1. DIANA ELIZABETH VÁZQUEZ SOLÍS
DETERMINACIÓN	NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
La licitante DIANA ELIZABETH VÁZQUEZ SOLÍS , no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:	
5.4.2 Documentos públicos.	
Documento solicitado en bases	c) Declaración mensual del ISR. Copia simple legible de la declaración mensual del Impuesto Sobre la Renta, a nombre del "LICITANTE", del mes inmediato anterior a la fecha de presentación de propuestas, acompañada de acuse e informe del registro de pago, ambos documentos expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como con el comprobante de operación recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos Federales.
Documento presentado por el licitante	- Acuse de recibo de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales, del periodo de marzo de 2025, con número de operación 250861199696, a nombre de DIANA ELIZABETH VÁZQUEZ SOLÍS , expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con importe total a pagar de \$0.00, consistente en 01 foja;
Motivo del incumplimiento	NO CUMPLE , ya que si bien con fecha 22 (veintidós) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple legible de la siguiente documentación: - Acuse de recibo de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales, del periodo de marzo de 2025, con número de operación 250861199696, a nombre de DIANA ELIZABETH VÁZQUEZ SOLÍS , expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con importe total a pagar de \$0.00, consistente en 01 foja;

Sin embargo, la declaración solicitada en el presente inciso correspondía a la del mes de abril y no así a la del mes de marzo presentada por el licitante, en el entendido que el plazo para realizar las declaraciones mensuales va del día 01 al día 17 del mes inmediato posterior al periodo que se declara; en consecuencia, al día 22 de mayo, fecha en que se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, la declaración que debió presentar el licitante, es la mencionada del mes de abril; en el entendido que adicionalmente, únicamente presentó el acuse de la citada licitación, omitiendo adjuntar la totalidad de la declaración; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.

Debido a lo anterior, se concluye que el licitante **AR TECNOLOGIA Y SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V., NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**, ya que no presentó toda la documentación administrativa conforme a lo solicitado en las bases, incumpliendo con la documentación de acuerdo con lo requerido en el inciso c) del punto 5.4.2 y por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

LICITANTE	2. AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.
DETERMINACIÓN	SI CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
El licitante AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V. , si presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso.	
Debido a lo anterior, se concluye que el licitante AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V., SI CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS , ya que presentó toda la documentación administrativa conforme a lo solicitado en el numeral 5.4 de las bases, cumpliendo por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases.	

LICITANTE	3. COLYEST, S.A. DE C.V.
DETERMINACIÓN	NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
El licitante COLYEST, S.A. DE C.V. , no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:	
5.4.2 Documentos públicos.	
Documento solicitado en bases	f) Identificación oficial del "LICITANTE" o en su caso, de los apoderados o representantes. I. Vigente. II. Presentar en copia. III. El documento deberá ser legible.
Documento presentado por el licitante	No presenta.
Motivo del incumplimiento	NO CUMPLE , ya que no presentó el documento en cuestión dentro del sobre de su propuesta o proposición, tal y como se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones, de fecha 22 (veintidós) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco).

Debido a lo anterior, se concluye que el licitante **COLYEST, S.A. DE C.V., NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**, ya que no presentó toda la documentación administrativa conforme a lo solicitado en las bases, incumpliendo con la documentación de acuerdo con lo requerido en el inciso f) del punto 5.4.2 y por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

LICITANTE	4. ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA
DETERMINACIÓN	NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE

RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN

La licitante **ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA**, no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:

5.4.2 Documentos públicos.	
Documento solicitado en bases	c) Declaración mensual del ISR. Copia simple legible de la declaración mensual del Impuesto Sobre la Renta, a nombre del "LICITANTE", del mes inmediato anterior a la fecha de presentación de propuestas, acompañada de acuse e informe del registro de pago, ambos documentos expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como con el comprobante de operación recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos Federales.
Documento presentado por el licitante	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales, correspondiente al mes de abril de 2025, con número de operación 250861338059 a nombre de ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA, consistente en 25 fojas; - Acuse de recibo del impuesto del mes de abril de 2025, con número de operación 250861338059, a nombre de ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un monto a pagar de \$1,180.00 pesos, consistente en 03 fojas; - Recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales emitido por HSBC, por un importe de \$1,180.00 pesos con número de operación 11682530.
Motivo del incumplimiento	<p>NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 22 (veintidós) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple legible de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales, correspondiente al mes de abril de 2025, con número de operación 250861338059 a nombre de ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA, consistente en 25 fojas; - Acuse de recibo del impuesto del mes de abril de 2025, con número de operación 250861338059, a nombre de ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un monto a pagar de \$1,180.00 pesos, consistente en 03 fojas; - Recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales emitido por HSBC, por un importe de \$1,180.00 pesos con número de operación 11682530. <p>Sin embargo, omitió acompañar el informe del registro de pago de acuerdo a lo solicitado en el presente inciso, situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</p>

Debido a lo anterior, se concluye que el licitante **ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA**, **NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**, ya que no presentó toda la documentación administrativa conforme a lo solicitado en las bases, incumpliendo con la documentación de acuerdo con lo requerido en el inciso c) del punto 5.4.2 y por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

LICITANTE	5. INGENIERÍA URBANA ROBLA, S.A. DE C.V.
DETERMINACIÓN	NO SE EVALÚA PROPUESTA

RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN

Toda vez que el representante del licitante “INGENIERÍA URBANA ROBLA, S.A. DE C.V.”, realizó el registro fuera del plazo estipulado para tal efecto en las bases de la licitación, siendo el límite a las 12:59 horas, se precisó en el “acta de presentación y apertura de propuestas o proposiciones”, que su propuesta no sería sujeta de evaluación y debería ser desechada toda vez que se incumplió con requisitos estipulados en las bases; precisando que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el numeral 6.1.4 de las bases, la inobservancia de requisitos estipulados en las bases, es un criterio para desechar una propuesta.

En virtud de lo anterior, no se realiza la **revisión de carácter cualitativo** de la propuesta presentada por el citado licitante.

8. Con fecha **27 (veintisiete) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco)**, se recibió el análisis técnico realizado por la Dirección Administrativa, en su carácter de Área Requiriente, con número de oficio **CCLJ/DA/083/2025**, suscrito por Gilberto Ortega Valdés, en su carácter de Director Administrativo y Carlos Guillermo López Obregón, en su carácter de Coordinador de Mantenimiento adscrito a la Dirección Administrativa, en el que se evaluaron los aspectos técnicos de las propuestas que presentaron los licitantes con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes, y del cual se desprende lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITANTE	1. DIANA ELIZABETH VAZQUEZ SOLIS
DETERMINACIÓN	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
<p>La licitante DIANA ELIZABETH VAZQUEZ SOLIS, no cumplió con los aspectos técnicos de los servicios que ofertó, según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Dirección Administrativa del Organismo, en su carácter de Área Requiriente, mismo que obra en original en el expediente del proceso; el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante en cuestión, y del cual se desprende que no presentó toda la documentación correspondiente de conformidad a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases del proceso licitatorio que nos ocupa; incumpliendo con la documentación señalada a continuación:</p>	
5.4.1 Listado de documentos obligatorios.	
Documento solicitado en bases	a. Propuesta Técnica (Deberá incluir todas las especificaciones, documentos de experiencia, certificaciones, contratos o demás requerimientos establecidos en el Anexo técnico) (Anexo 1).
Documento presentado por el licitante	Propuesta técnica de conformidad con las especificaciones y documentos requeridos en el anexo 1 de las bases, con excepción de la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> - Es obligatorio indicar garantías de productos y materiales propuestos: mínimas de 1 año o más, de acuerdo en lo indicado en cada concepto, presentando por escrito las cartas emitidas por el fabricante.
Motivo incumplimiento del	<p>NO CUMPLE, ya que, tras la evaluación cualitativa del contenido de la propuesta, se ha determinado que el licitante incumple con la obligatoriedad de presentar las cartas emitidas por el fabricante, tal como se requiere explícitamente en el anexo 1 “Especificaciones” de las bases, validado en apego a lo estipulado en el numeral 7.9 de las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales, por la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios de la Secretaría de Administración, y por la Dirección General de Vinculación con Entidades Paraestatales de la Secretaría de la Hacienda Pública.</p> <p>No omitiendo señalar que que <u>todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes</u> de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, así como el artículo 59, numeral 3 del citado cuerpo de Leyes.</p> <p>Por lo tanto, al no cumplir con este requisito fundamental establecido en las bases de la licitación, la propuesta se</p>

	considera no solvente en este aspecto, razón por la cual se determina el incumplimiento con lo solicitado en el presente inciso.
--	--

5.4.1 Listado de documentos obligatorios.

Documento solicitado en bases	j) Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas.
Documento presentado por el licitante	No presenta.
Motivo del incumplimiento	NO CUMPLE con el presente inciso debido a la omisión de la documentación requerida. Esta carencia documental es un requisito fundamental establecido en las bases de la licitación, lo que invalida la solvencia de la propuesta en este aspecto y, por ende, determina su incumplimiento con lo solicitado.

Debido a lo anterior, se concluye que la licitante **DIANA ELIZABETH VAZQUEZ SOLIS, NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS**, ya que no presentó toda la documentación administrativa conforme a lo solicitado en las bases, incumpliendo con la documentación de acuerdo con lo requerido en los incisos a) y j) del punto 5.4.1 y por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

LICITANTE	2. AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.
DETERMINACIÓN	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN

El licitante **AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, no cumplió con los aspectos técnicos de los servicios que ofertó, según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Dirección Administrativa del Organismo, en su carácter de Área Requirente, mismo que obra en original en el expediente del proceso; el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante en cuestión, y del cual se desprende que no presentó toda la documentación correspondiente de conformidad a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases del proceso licitatorio que nos ocupa; incumpliendo con la documentación señalada a continuación:

5.4.1 Listado de documentos obligatorios.

Documento solicitado en bases	a. Propuesta Técnica (Deberá incluir todas las especificaciones, documentos de experiencia, certificaciones, contratos o demás requerimientos establecidos en el Anexo técnico) (Anexo 1).
Documento presentado por el licitante	Propuesta técnica de conformidad con las especificaciones y documentos requeridos en el anexo 1 de las bases, con excepción de la siguiente documentación: - Es obligatorio indicar garantías de productos y materiales propuestos: mínimas de 1 año o más, de acuerdo en l indicado en cada concepto, presentando por escrito las cartas emitidas por el fabricante .
Motivo del incumplimiento	NO CUMPLE , ya que, tras la evaluación cualitativa del contenido de la propuesta, se ha determinado que el licitante incumple con la obligatoriedad de presentar las cartas emitidas por el fabricante, tal como se requiere explícitamente en el anexo 1 "Especificaciones" de las bases, validado en apego a lo estipulado en el numeral 7.9 de las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales, por la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios de la Secretaría de Administración, y por la Dirección General de Vinculación con Entidades Paraestatales de la Secretaría de la Hacienda Pública. No omitiendo señalar que que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, así como el artículo 59, numeral 3 del citado cuerpo de Leyes. Por lo tanto, al no cumplir con este requisito fundamental establecido en las bases de la licitación, la propuesta se considera no solvente en este aspecto, razón por la cual se determina el incumplimiento con lo solicitado en el presente inciso.

Debido a lo anterior, se concluye que la licitante **AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V., NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS**, ya que no presentó toda la documentación administrativa conforme a lo solicitado en las bases, incumpliendo con la documentación de acuerdo con lo requerido en el inciso a) del punto 5.4.1 y por consiguiente con el criterio

de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

LICITANTE	3. COLYEST, S.A. DE C.V.
DETERMINACIÓN	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN

El licitante **COLYEST, S.A. DE C.V.**, no cumplió con los aspectos técnicos de los servicios que ofertó, según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Dirección Administrativa del Organismo, en su carácter de Área Requiriente, mismo que obra en original en el expediente del proceso; el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante en cuestión, y del cual se desprende que no presentó toda la documentación correspondiente de conformidad a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases del proceso licitatorio que nos ocupa; incumpliendo con la documentación señalada a continuación:

5.4.1 Listado de documentos obligatorios.	
Documento solicitado en bases	a. Propuesta Técnica (Deberá incluir todas las especificaciones, documentos de experiencia, certificaciones, contratos o demás requerimientos establecidos en el Anexo técnico) (Anexo 1).
Documento presentado por el licitante	Propuesta técnica de conformidad con las especificaciones y documentos requeridos en el anexo 1 de las bases, con excepción de la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> - Se deberán respaldar las calidades de materiales, productos, mano de obra, etc., mediante la presentación de las tarjetas de análisis de precios unitarios de cada concepto. - Es obligatorio indicar garantías de productos y materiales propuestos: mínimas de 1 año o más, de acuerdo en l indicado en cada concepto, presentando por escrito las cartas emitidas por el fabricante.
Motivo del incumplimiento	<p>TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS:</p> <p>NO CUMPLE, ya que no presento las tarjetas de análisis de precios unitarios de los materiales y mano de obra de cada una de las partidas de esta propuesta técnica.</p> <p>CARTAS EMITIDAS POR EL FABRICANTE.</p> <p>NO CUMPLE, ya que, tras la evaluación cualitativa del contenido de la propuesta, se ha determinado que el licitante incumple con la obligatoriedad de presentar las cartas emitidas por el fabricante, tal como se requiere explícitamente en el anexo 1 "Especificaciones" de las bases, validado en apego a lo estipulado en el numeral 7.9 de las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales, por la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios de la Secretaría de Administración, y por la Dirección General de Vinculación con Entidades Paraestatales de la Secretaría de la Hacienda Pública.</p> <p>No omitiendo señalar que que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, así como el artículo 59, numeral 3 del citado cuerpo de Leyes.</p> <p>Por lo tanto, al no cumplir con este requisito fundamental establecido en las bases de la licitación, la propuesta se considera no solvente en este aspecto, razón por la cual se determina el incumplimiento con lo solicitado en el presente inciso.</p>

5.4.1 Listado de documentos obligatorios.	
Documento solicitado en bases	j) Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas.
Documento presentado por el licitante	No presenta.
Motivo del incumplimiento	NO CUMPLE , ya que si bien con fecha 22 (veintidós) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), se asentó en la lista de verificación técnica que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que no presenta el citado documento.

Por lo que esta carencia documental es un requisito fundamental establecido en las bases de la licitación, lo que invalida la solvencia de la propuesta en este aspecto y, por ende, determina su incumplimiento con lo solicitado.

Debido a lo anterior, se concluye que la licitante **COLYEST, S.A. DE C.V.**, **NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS**, ya que no presentó toda la documentación administrativa conforme a lo solicitado en las bases, incumpliendo con la documentación de acuerdo con lo requerido en los incisos a) y j) del punto 5.4.1, y por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

LICITANTE	4. ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA
DETERMINACIÓN	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
<p>La licitante ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA, no cumplió con los aspectos técnicos de los servicios que ofertó, según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Dirección Administrativa del Organismo, en su carácter de Área Requiriente, mismo que obra en original en el expediente del proceso; el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante en cuestión, y del cual se desprende que no presentó toda la documentación correspondiente de conformidad a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases del proceso licitatorio que nos ocupa; incumpliendo con la documentación señalada a continuación:</p>	
5.4.1 Listado de documentos obligatorios.	
Documento solicitado en bases	a. Propuesta Técnica (Deberá incluir todas las especificaciones, documentos de experiencia, certificaciones, contratos o demás requerimientos establecidos en el Anexo técnico) (Anexo 1).
Documento presentado por el licitante	Propuesta técnica de conformidad con las especificaciones y documentos requeridos en el anexo 1 de las bases, con excepción de la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> - Se deberán respaldar las calidades de materiales, productos, mano de obra, etc., mediante la presentación de las tarjetas de análisis de precios unitarios de cada concepto. - Es obligatorio indicar garantías de productos y materiales propuestos: mínimas de 1 año o más, de acuerdo en lo indicado en cada concepto, presentando por escrito las cartas emitidas por el fabricante.
Motivo del incumplimiento	<p>TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS:</p> <p>NO CUMPLE, ya que no presento las tarjetas de análisis de precios unitarios de los materiales y mano de obra de cada una de las partidas de esta propuesta técnica.</p> <p>CARTAS EMITIDAS POR EL FABRICANTE.</p> <p>NO CUMPLE, ya que, tras la evaluación cualitativa del contenido de la propuesta, se ha determinado que el licitante incumple con la obligatoriedad de presentar las cartas emitidas por el fabricante, tal como se requiere explícitamente en el anexo 1 "Especificaciones" de las bases, validado en apego a lo estipulado en el numeral 7.9 de las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales, por la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios de la Secretaría de Administración, y por la Dirección General de Vinculación con Entidades Paraestatales de la Secretaría de la Hacienda Pública.</p> <p>No omitiendo señalar que que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, así como el artículo 59, numeral 3 del citado cuerpo de Leyes.</p> <p>Por lo tanto, al no cumplir con este requisito fundamental establecido en las bases de la licitación, la propuesta se considera no solvente en este aspecto, razón por la cual se determina el incumplimiento con lo solicitado en el presente inciso.</p>
5.4.1 Listado de documentos obligatorios.	
Documento solicitado en bases	j) Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas.

Documento presentado por el licitante	No presenta.
Motivo del incumplimiento	NO CUMPLE con el presente inciso debido a la omisión de la documentación requerida. Esta carencia documental es un requisito fundamental establecido en las bases de la licitación, lo que invalida la solvencia de la propuesta en este aspecto y, por ende, determina su incumplimiento con lo solicitado.

Debido a lo anterior, se concluye que la licitante **ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA, NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS**, ya que no presentó toda la documentación administrativa conforme a lo solicitado en las bases, incumpliendo con la documentación de acuerdo con lo requerido en los incisos a) y j) del punto 5.4.1 y por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

LICITANTE	5. INGENIERÍA URBANA ROBLA, S.A. DE C.V.
DETERMINACIÓN	NO SE EVALUA PROPUESTA

RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN

Toda vez que el representante del licitante "**INGENIERÍA URBANA ROBLA, S.A. DE C.V.**", realizó el registro fuera del plazo estipulado para tal efecto en las bases de la licitación, siendo el límite a las 12:59 horas, se precisó en el "acta de presentación y apertura de propuestas o proposiciones", que **su propuesta no sería sujeta de evaluación y debería ser desechada** toda vez que se incumplió con requisitos estipulados en las bases; precisando que **todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes** de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el numeral 6.1.4 de las bases, la inobservancia de requisitos estipulados en las bases, es un criterio para desechar una propuesta.

En virtud de lo anterior, no se realiza la **revisión de carácter cualitativo** de la propuesta presentada por el citado licitante.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

9. Ulteriormente, en apego a lo señalado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento, se procedería al análisis del **CUADRO ECONÓMICO COMPARATIVO**, elaborado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que se integra por la propuesta económica de los licitantes, así como con los precios de la Investigación de Mercado elaborada por la Dirección Administrativa del Organismo, en su carácter de área requirente, conforme a lo señalado en el artículo 13 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 56, 57, 58 y 59 de su Reglamento.

1. DIANA ELIZABETH VAZQUEZ SOLIS

La licitante **DIANA ELIZABETH VAZQUEZ SOLIS**, presentó su propuesta económica por un monto total de **\$293,990.27 (Doscientos noventa y tres mil novecientos noventa pesos 27/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.**

Sin embargo, en virtud de que el licitante **no cumplió con los aspectos administrativos y técnicos**, no se procedió a analizar la variación de los precios cotizados por el licitante, contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por la Dirección Administrativa del Organismo, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.

2. AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.

El licitante **AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, presentó su propuesta económica por un monto total de **\$382,095.66** (Trescientos ochenta y dos mil noventa y cinco pesos 66/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.

Sin embargo, en virtud de que el licitante **no cumplió con los aspectos técnicos**, no se procedió a analizar la variación de los precios cotizados por el licitante, contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por la Dirección Administrativa del Organismo, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.

3. COLYEST, S.A. DE C.V.

El licitante **COLYEST, S.A. DE C.V.**, presentó su propuesta económica por un monto total de **\$254,420.65** (Doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos 65/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.

Sin embargo, en virtud de que el licitante **no cumplió con los aspectos administrativos y técnicos**, no se procedió a analizar la variación de los precios cotizados por el licitante, contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por la Dirección Administrativa del Organismo, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.

4. ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA

La licitante **ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA**, presentó su propuesta económica por un monto total de **\$245,932.57** (Doscientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y dos pesos 57/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.

Sin embargo, en virtud de que el licitante **no cumplió con los aspectos administrativos y técnicos**, no se procedió a analizar la variación de los precios cotizados por el licitante, contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por la Dirección Administrativa del Organismo, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.

5. INGENIERÍA URBANA ROBLA, S.A. DE C.V.

El licitante **INGENIERÍA URBANA ROBLA, S.A. DE C.V.**, presentó su propuesta económica por un monto total de **\$381,166.77** (Trescientos ochenta y un mil ciento sesenta y seis pesos 77/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.

Sin embargo, toda vez que el representante del licitante **"INGENIERÍA URBANA ROBLA, S.A. DE C.V."**, realizó el registro fuera del plazo estipulado para tal efecto en las bases de la licitación, siendo el límite a las 12:59 horas, se precisó en el "acta de presentación y apertura de propuestas o proposiciones", que **su propuesta no sería sujeta de evaluación y debería ser desechada** toda vez que se incumplió con requisitos estipulados en las bases; precisando que **todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes** de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el numeral 6.1.4 de las bases, la inobservancia de requisitos estipulados en las bases, es un criterio para desechar una propuesta.

En virtud de lo anterior, no se realiza la **revisión de carácter cualitativo** de la propuesta presentada por el citado licitante.

10. Las propuestas fueron evaluadas conforme a los artículos 52 y 66 numeral de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 69 de su Reglamento, señalando que los encargados de la evaluación de éstas, conforme a lo señalado en el artículo 69, fracción VI de la Ley de la materia, fueron los siguientes:

Nombre	Cargo
Claudio Aldahir Jauregui Cordero	Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales
Carlos Guillermo López Obregón	Coordinador de Mantenimiento
Gilberto Ortega Valdés	Director Administrativo

11. Los análisis técnico y administrativo, así como el cuadro económico comparativo elaborado por la Unidad Centralizada de Compras, fueron puestos a disposición de los miembros del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, para efectos de resolver sobre las propuestas presentadas por los licitantes, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, pago y tiempo de entrega, con fundamento en el artículo 24, numeral 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

12. Por los motivos anteriormente expuestos, con fundamento en los artículos 24, numeral 1, fracciones VI, VII, XV y XXI, artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 69 y 127 del Reglamento de la Ley anteriormente señalada, artículo 13 del Protocolo de actuación de los servidores públicos en materia de contrataciones públicas, referentes a las reglas de contacto, al sistema de registro de servidores públicos y al sistema de manifiestos de vínculos y relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión y demás relativos aplicables, se establecen las siguientes:

PROPOSICIONES :

PRIMERA. – Se **DESECHA** la propuesta de la licitante **DIANA ELIZABETH VAZQUEZ SOLIS**, ya que no presento toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, incumpliendo con la documentación solicitada en los incisos a) y j) del punto 5.4.1 e inciso c) del punto 5.4.2 según los motivos anteriormente expuestos; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y numeral 6.1.4 de las bases.

SEGUNDA. – Se **DESECHA** la propuesta del licitante **AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, ya que no presento toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, incumpliendo con la documentación solicitada en el inciso a) del punto 5.4.1 según los motivos anteriormente expuestos; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y numeral 6.1.4 de las bases.

TERCERA. – Se **DESECHA** la propuesta del licitante **COLYEST, S.A. DE C.V.**, ya que no presento toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, incumpliendo con la documentación solicitada en los incisos a) y j) del punto 5.4.1 e inciso f) del punto 5.4.2 según los motivos anteriormente expuestos; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y numeral 6.1.4 de las bases.

CUARTA. – Se **DESECHA** la propuesta de la licitante **ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA**, ya que no presento toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, incumpliendo con la documentación solicitada en los incisos a) y j) del punto 5.4.1 e inciso c) del punto 5.4.2 según los motivos anteriormente expuestos;

sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y numeral 6.1.4 de las bases.

QUINTA. – Se **DESECHA** la propuesta del licitante **INGENIERÍA URBANA ROBLA, S.A. DE C.V.**, ya que incumplió con requisitos especificados en las bases como lo es el horario de registro para llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones según los motivos anteriormente expuestos; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y numeral 6.1.4 de las bases.

SEXTA. - Se declara **DESIERTA** la **PARTIDA ÚNICA** objeto de la presente licitación, en virtud de que no se contó con una propuesta que cumpliera con todos los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos, solicitados por la Convocante. Sirve de fundamento para lo anterior, lo estipulado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, correlacionado con lo estipulado en el inciso a) del punto 6.5 de las bases de la licitación que nos ocupa.

SÉPTIMA. - Procédase a notificar el presente fallo a los licitantes **DIANA ELIZABETH VAZQUEZ SOLIS, AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V., COLYEST, S.A. DE C.V., ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA,** e **INGENIERÍA URBANA ROBLA, S.A. DE C.V.** conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 de su Reglamento.

OCTAVA. - En caso de que la necesidad de contratar los servicios persista, la Dirección Administrativa del Organismo, en su carácter de área requirente procederá a valorar el supuesto del artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que proceda lo pertinente.

Con lo anterior se cierra la presente acta de fallo misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso se encuentra el análisis administrativo y técnico, detallado elaborado por la Unidad Centralizada de Compras y el Área Requirente respectivamente, mismos que se hacen del conocimiento a los miembros del Comité de Adquisiciones del CCLJ, y los cuales sirven como base para emitir el presente fallo).

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

**AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO**

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco (CCLJ), con domicilio en Av. Juan Gil Preciado no. 6735, colonia Nuevo México C.P. 45138, Zapopan, Jalisco; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al CCLJ, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Organismo.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://ccl.jalisco.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

VERSIÓN PÚBLICA

Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco	
Vocales	
Iris del Alba Saavedra Regla Presidente Suplente del Comité	Gilberto Ortega Valdés Secretario Técnico del Comité
Ana María Virgen Ruiz Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública	Oliver Hueso Quiñonez Representante de la Secretaría de Administración
Francisco González Rendón Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico	Ramón Becerra Pedroza Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara Representante de la Consejería Jurídica	Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente
Sofía Difenovi Ramírez Mena Representante de la Coordinación de Recursos Financieros (Titular del Área)	
Invitados	
Héctor Hugo Cárdenas Estrada Representante del Órgano Interno de Control del CCLJ (Jefe de Área de Auditoría y Control Preventivo)	
Área Requirente	
<p>Carlos Guillermo López Obregón. Coordinador de Mantenimiento adscrito a la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección Administrativa del CCLJ</p>	